



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 242 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de reorganizar integralmente las instalaciones del edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central (readecuaciones de espacios físicos, de instalaciones eléctricas, remodelaciones internas, entre otras);

Que mediante Memorando No. 147/DSG/AD, de 25 de enero del 2010, el Director de Servicios Generales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se dirige al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional

Que el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación del Consultor, Dr. José Antonio Santos Ditto, quien se encargará de la elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria;

Que mediante Memorando No. 521 SJ/DCP, de 20 de mayo de 2010, el Subsecretario Jurídico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, solicitando se remita la correspondiente Certificación de Fondos, para la contratación antes referida.

Que mediante Memorando No. 0904 DGRF/AP, de 26 de mayo de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del MAGAP, se dirige al Subsecretario Jurídico de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$35.000 (Treinta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 01 - 000 - 000 - 006530601 - 0000 - 001 - 0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación especializada";

Que de acuerdo al presupuesto referencial, son aplicables las disposiciones contenidas en el numeral primero del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, los mismos que permiten la presente Contratación Directa de Consultoría;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que mediante Resolución No. 219 de mayo 28 de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza el inicio de la presente Contratación Directa de los Servicios de Consultoría y aprobar los pliegos correspondientes para su celebración, que permite la elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria.

Que el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en fecha 28 de mayo del 2010, invito al consultor Dr. Jose Antonio Santos Ditto, para que presente su oferta para este proceso de Consultoría.

Que con fecha 10 de junio del 2010 el señor Consultor Dr. José Antonio Santos Ditto, presenta su oferta para la Consultoría denominada "Elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria";

Que en sesión de la Comisión Técnica de Contratación Directa de Consultoría, para el proceso CDC-MAGAP-09-2010, luego de realizar el análisis y evaluar la oferta Técnico-Jurídico-Económica, presentada, se llego a establecer que el Consultor Dr. José Antonio Santos Ditto, cumple al 100%, con todos y cada uno de los requerimientos y Términos de Referencia establecidos en los pliegos correspondientes, por lo que se procede a calificar la oferta, así como también se recomienda al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca adjudicar al Consultor Dr. José Antonio Santos Ditto, el proceso de Consultoría No. CDC-MAGAP-09-2010, por cumplir su oferta en un 100% con los términos de referencia y parámetros establecidos en los pliegos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 36 de su Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación Directa de Servicios de Consultoría cuyo objeto es la elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar al Consultor señor Dr. José Antonio Santos Ditto, la contratación para la prestación de los servicios de Consultoría denominados: "Elaboración del proyecto de Ley de Desarrollo Agrario y revisión integral de los proyectos de leyes conexas que fueron parte del Régimen Jurídico de Soberanía Alimentaria", por el monto de (Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 MAS IVA) USD \$. 35.000,00 mas IVA , con un plazo de ejecución de dos meses contados a partir de la suscripción del contrato, por considerar que su oferta cumple con el 100% con los términos de referencia, con los parámetros establecidos en los pliegos, y por que su oferta es conveniente a los intereses nacionales e institucionales.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 2.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del MAGAP, procederá a la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción del contrato.

Notifíquese y publíquese, **14 JUN. 2010**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

DR. RAMÓN E. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA